

**CUADRAGÉSIMA QUINTA  
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
EMPRESAS IANSA S.A.**

**18 DE DICIEMBRE DE 2009**

En Santiago de Chile, a 18 de Diciembre de 2009, siendo las 10:08 horas, en las dependencias del Salón Andes del Hotel NH Ciudad de Santiago, ubicado en Avenida Condell N° 40, comuna de Providencia, Santiago, tuvo lugar la Cuadragésima Quinta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima abierta **EMPRESAS IANSA S.A.** (la "Sociedad" o la "Compañía"), bajo la Presidencia de su titular don **Joaquín Noguera Wilson** y con la asistencia de los accionistas que se individualizan en la presente acta, quienes asisten en forma personal o debidamente representados. -----  
Actúa como Secretario el Fiscal de la compañía don Paul de La Taille Urrutia, quien fue debidamente designado al efecto. -----  
También asisten los Directores de la sociedad señores Gerardo Varela Alfonso, Gabriel Bitrán Dicowsky, Raimundo Varela Labbé y Andrés Rojas Scheggia, así como el Gerente General de la compañía don José Luis Irrazábal Ovalle. -----

**1. ASISTENCIA.** -----

A esta Junta han asistido los accionistas que se indican a continuación, personalmente o debidamente representados por las personas que a continuación se indica para cada uno de ellos: -----

- EUGENIO ACEVEDO VERGARA, en representación de **AFP Capital S.A. - Fondo de Pensiones Capital A**, por 11.984.764 acciones. -----
- EUGENIO ACEVEDO VERGARA, en representación de **AFP Capital S.A. - Fondo de Pensiones Capital B**, por 18.567.993 acciones. -----
- EUGENIO ACEVEDO VERGARA, en representación de **AFP Capital S.A. - Fondo de Pensiones Capital C**, por 49.081.250 acciones. -----
- RAMÓN AREA LUCO, en representación de Rentas Blanca ITA Limitada, por 768.500 acciones. -----
- LORENZO CERPA GARRIDO por 1.038 acciones. -----
- BORIS DE BITTENCOURT RODRÍGUEZ por 200.000 acciones -----
- MARIA ALEJANDRA DIAZ VALVERDE en representación de Víctor Manuel Azócar Echeverría, por 100.000 acciones. -----
- MARIO DOMÍNGUEZ PEÑALOZA por 150.000 acciones. -----
- LUIS GALLINATO MORENO en representación de Administradora de Transportes y Bodegajes Limitada, por 23.050.027 acciones. -----
- MARIANO GASTO CODERCH, por 200.370 acciones. -----
- HERNAN JORQUERA HERRERA, en representación del Banco de Chile por cuenta de terceros, por 34.126.340 acciones. -----
- LUIS LAGOS SALAMANCA, en representación de **AFP Planvital S.A. - Fondo de Pensiones Planvital A**, por 1.658.592 acciones. -----
- LUIS LAGOS SALAMANCA, en representación de **AFP Planvital S.A. - Fondo de Pensiones Planvital B**, por 2.478.804 acciones. -----
- LUIS LAGOS SALAMANCA, en representación de **AFP Planvital S.A. - Fondo de Pensiones Planvital C**, por 6.286.056 acciones. -----
- LUIS LAGOS SALAMANCA, en representación de **AFP Planvital S.A. - Fondo de Pensiones Planvital D**, por 1.327.776 acciones. -----
- LÍA MENICONI LORCA, por 1.021 acciones. -----
- JORGE IVÁN MOLINA BRAVO, por 120.000 acciones. -----
- LUIS ALBERTO MONTECINOS ALDEA, por 39.819 acciones. -----
- JOAQUÍN NOGUERA WILSON, por 9.712 acciones. -----
- JOAQUÍN NOGUERA WILSON, en representación de Carlos Awad Numanbeher, por 59 acciones. -----
- JOAQUÍN NOGUERA WILSON, en representación de Fernando Valdés Celis, por 237.704 acciones. -----
- JOAQUÍN NOGUERA WILSON, en representación de Gerardo Arteaga Oehninger, por 9.255 acciones. -----
- JOAQUÍN NOGUERA WILSON, en representación de Susana Humbser Deorsola, por 1.058 acciones. -----
- HÉCTOR ORREGO URRUTIA, por 39.260 acciones. -----
- CONSTANZA PÉREZ SALAS, en representación de **AFP Habitat S.A. - Fondo de Pensiones Habitat A**, por 30.777.156 acciones. -----

- CONSTANZA PÉREZ SALAS, en representación de **AFP Habitat S.A. - Fondo de Pensiones Habitat B**, por 47.848.814 acciones. -----
- CONSTANZA PÉREZ SALAS, en representación de **AFP Habitat S.A. - Fondo de Pensiones Habitat C**, por 98.118.238 acciones. -----
- CONSTANZA PÉREZ SALAS, en representación de **AFP Habitat S.A. - Fondo de Pensiones Habitat D**, por 10.089.959 acciones. -----
- ISMAEL POLANCO CASTRO, en representación del Banco Itaú por cuenta de inversionistas, por 3.980.288 acciones. -----
- SERGIO RECART MATUS, por 1.000 acciones. -----
- YUNES SALES JADUR, por 300.555 acciones. -----
- JAIME SANTOLALLA GARCIA, por 180.000 acciones. -----
- MIGUEL SILVA ABARCA, en representación de Siglo XXI Fondo de Inversión, por 37.348.232 acciones. -----
- MIGUEL SILVA ABARCA, en representación de Fondo Mutuo BICE Acciones, por 10.160.220 acciones. -----
- MIGUEL SILVA ABARCA, en representación de Fondo Mutuo BICE Vanguardia, por 1.261.830 acciones. -----
- MIGUEL SILVA ABARCA, en representación de Fondos Mutuos BICE Chile Mid. Cap., por 1.936.467 acciones. -----
- JOSÉ VERGARA ARELLANO, en representación de **AFP Provida S.A. - Fondo de Pensiones Provida A**, por 10.955.856 acciones. -----
- JOSÉ VERGARA ARELLANO, en representación de **AFP Provida S.A. - Fondo de Pensiones Provida B**, por 22.031.855 acciones. -----
- JOSÉ VERGARA ARELLANO, en representación de **AFP Provida S.A. - Fondo de Pensiones Provida C**, por 73.943.140 acciones. -----
- JOSÉ VERGARA ARELLANO, en representación de **AFP Provida S.A. - Fondo de Pensiones Provida D**, por 6.997.258 acciones. -----
- TOMAS VIDAL KUNSTMANN, en representación de la Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A., por 1.203.360.104 acciones. -----
- HÉCTOR HERNÁN ZAMORANO MÁRQUEZ, por 9.508 acciones. -----
- ALBERTO ZAPATA MONSALVES, por 80.148 acciones. -----
- ALBERTO ZAPATA MONSALVES, en representación de Job Abraham Avila Barrios, por 80.000 acciones. -----
- CAROLINA ZAROR MARCOS, en representación de Banchile Administradora General de Fondos, por 18.461.550 acciones. -----

Así, se encontraban presentes o representadas un total de 1.728.361.576 acciones, todas de una misma serie, totalmente pagadas y con derecho a voto. -----

## **2. LISTA DE ASISTENCIA.** -----

Los concurrentes firmaron la lista de asistencia en la forma establecida en el artículo 71 de Reglamento de Sociedades Anónimas. -----

## **3. INSTALACIÓN DE LA JUNTA.** -----

El Presidente señaló que en la Junta se encontraban, presentes o representados, accionistas titulares de un total de 1.728.361.576 acciones, lo que corresponde al 64,814% de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, por lo cual se contaba con un quórum más que suficiente para la constitución de la Junta. -----

## **4. NOTARIO PÚBLICO.** -----

El Presidente informó a los accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encontraba presente en la sala, especialmente invitado, el Notario Público don Eduardo Avello Concha, titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, quien asistirá a todo su desarrollo y emitirá el certificado correspondiente. -----

## **5. FORMALIDADES DE CITACIÓN.** -----

A solicitud del Presidente, el Secretario informó a los accionistas asistentes respecto de las formalidades de convocatoria y citación a la presente Junta, en los siguientes términos:-----

**(a)** La convocatoria a esta Junta Extraordinaria de Accionistas fue acordada por el Directorio de la Sociedad en sesión ordinaria de fecha 25 de Noviembre de 2009. -----

**(b)** La citación a los señores accionistas que tienen registrado su domicilio en la Sociedad se despachó oportunamente de conformidad a la ley, el día 2 de Diciembre último, y los avisos fueron publicados en el diario electrónico EIMostrador.cl los días 3, 10 y 14 de Diciembre del presente año, todas de un mismo tenor. -----

**(c)** De acuerdo con el artículo 63 de la Ley N° 18.046 y de la Circular N° 614 de la Superintendencia de Valores y Seguros, la fecha de celebración de la Junta y su objeto

fueron comunicados a la Superintendencia de Valores y Seguros mediante carta de fecha 26 de Noviembre de 2009. -----

**(d)** También se comunicó oportunamente la celebración de esta Junta a la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores de Valparaíso y a la Bolsa Electrónica de Chile.--

**(e)** Tienen derecho a participar en esta Junta, los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación al día en que se celebra esta Asamblea. -----

**(f)** Para los efectos establecidos en el artículo 54 de la Ley N° 18.046, durante los 15 días anteriores a esta fecha, quedaron a disposición de los accionistas en las oficinas de la administración, los antecedentes correspondientes a la presente Junta. -----

**6. REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.**-----

Luego de consultar entre los asistentes, el Secretario solicitó que se dejara constancia en el acta que ningún representante de la Superintendencia de Valores y Seguros había concurrido a la Junta. -----

**7. APROBACIÓN DE PODERES.** -----

Habiéndose cerrado el proceso de recepción de los poderes, no se formularon objeciones a los poderes presentados por los asistentes, los cuales en el parecer de la mesa se encuentran ajustados a derecho. Se deja expresa constancia que ni el Directorio ni ningún accionista solicitó que se efectuara un procedimiento de calificación de los poderes. En razón de lo anterior, la Junta, por unanimidad de los presentes en la sala, acordó aprobar tales poderes. -----

El señor Presidente señaló que, tanto los poderes como la hoja de asistencia a la Junta, se encontrarán a disposición de los accionistas en las oficinas sociales. -----

**8. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA ANTERIOR.** -----

El Presidente informa a los señores accionistas que el acta de la Cuadragésima Cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de Abril de 2009, está legalmente aprobada por haber sido firmada por las personas designadas para ello. Se informó, asimismo, que una copia de dicha acta, debidamente certificada por el Gerente General, fue remitida oportunamente a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores del país en conformidad con las instrucciones de dicha Superintendencia. -----

**9. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.** -----

De este modo, existiendo el quórum necesario y habiéndose cumplido con las solemnidades legales, reglamentarias y estatutarias, el Presidente declara constituida en primera citación la Cuadragésima Quinta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad. Por unanimidad de los presentes en la sala, se acordó omitir la lectura del aviso y la carta de convocatoria a la presente Junta, sin perjuicio de ser incorporadas en el acta respectiva. -----

Por lo anterior, se incorpora el aviso de convocatoria publicado en el diario electrónico ElMostrador.cl, que es del siguiente tenor: -----

**EMPRESAS IANSA S.A.**  
Inscripción en Registro de Valores N°100  
Sociedad Anónima Abierta  
**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Directorio de Empresas Iansa S.A. se cita a Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de Diciembre de 2009, a las 10:00 horas, a realizarse en el Salón Andes del Hotel NH Ciudad de Santiago, ubicado en Av. Condell N° 40, primer piso, comuna de Providencia, Santiago, para deliberar sobre las siguientes materias:

- 1.- Conocer y pronunciarse sobre la proposición de aumentar el capital social, en la cantidad de US\$55.000.000 (cincuenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América) o la suma que finalmente determine la Junta.
- 2.- Conocer y pronunciarse acerca de la proposición de destinar US\$5.000.000 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América) del aumento de capital a un plan de compensación de los trabajadores de la compañía, en los términos del artículo 24 de la Ley N° 18.046.
- 3.- De aprobarse el aumento de capital referido, efectuar las modificaciones a los estatutos sociales de Empresas Iansa S.A. necesarias para incorporar los acuerdos que adopte la Junta con motivo del aumento de capital social propuesto, incluyendo las modificaciones pertinentes en sus disposiciones permanentes, la eliminación o modificación de las disposiciones transitorias y/o de disposiciones que hayan perdido vigencia, y la incorporación de los nuevos artículos transitorios que correspondan.
- 4.- Adoptar los acuerdos y otorgamientos de poderes que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las resoluciones que se acuerden en la Junta, con la finalidad de facultar al Directorio de la Sociedad para solicitar la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y proceder a su colocación.
- 5.- Adoptar las demás medidas necesarias para implementar los acuerdos anteriores para cumplir y llevar a efecto las resoluciones que se decidan en esta Junta, pudiendo otorgar los poderes que fueren necesarios.

**PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES**

Podrán participar en la Junta anteriormente indicada, con los derechos que la ley y los estatutos sociales les otorgan, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas hasta el día 12 de Diciembre de 2009.

La calificación de poderes para la Junta, si procediere, se preparará en las oficinas de Servicios Corporativos S.A., ubicadas en Avda. El Golf N°140, primer piso, el día 17 de Diciembre de 2009 de 17:00 a 18:00 horas, y la calificación misma se practicará el mismo día de la Junta, a contar de las 08:30 horas y hasta su inicio.

**EL GERENTE GENERAL**

Por su parte, la carta de citación enviada a los señores accionistas el 2 de Diciembre pasado fue del siguiente tenor: -----

<b>EMPRESAS IANSA S.A.</b>	Santiago, 02 de diciembre de 2009
Señor (a) NOMBRE DIRECCIÓN COMUNA CIUDAD	
<b>JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS</b>	
Por acuerdo del Directorio de Empresas Iansa S.A. se cita a Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de Diciembre de 2009, a las 10:00 horas, a realizarse en el Salón Andes del Hotel NH Ciudad de Santiago, ubicado en Av. Condell N° 40, primer piso, comuna de Providencia, Santiago, para deliberar sobre las siguientes materias:	
1.- Conocer y pronunciarse sobre la proposición de aumentar el capital social, en la cantidad de US\$55.000.000 (cincuenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América) o la suma que finalmente determine la Junta.	
2.- Conocer y pronunciarse acerca de la proposición de destinar US\$5.000.000 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América) del aumento de capital a un plan de compensación de los trabajadores de la compañía, en los términos del artículo 24 de la Ley N° 18.046.	
3.- De aprobarse el aumento de capital referido, efectuar las modificaciones a los estatutos sociales de Empresas Iansa S.A. necesarias para incorporar los acuerdos que adopte la Junta con motivo del aumento de capital social propuesto, incluyendo las modificaciones pertinentes en sus disposiciones permanentes, la eliminación o modificación de las disposiciones transitorias y/o de disposiciones que hayan perdido vigencia, y la incorporación de los nuevos artículos transitorios que correspondan.	
4.- Adoptar los acuerdos y otorgamientos de poderes que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las resoluciones que se acuerden en la Junta, con la finalidad de facultar al Directorio de la Sociedad para solicitar la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y proceder a su colocación.	
5.- Adoptar las demás medidas necesarias para implementar los acuerdos anteriores para cumplir y llevar a efecto las resoluciones que se decidan en esta Junta, pudiendo otorgar los poderes que fueren necesarios.	
<b>PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES</b>	
Podrán participar en la Junta anteriormente indicada, con los derechos que la ley y los estatutos sociales les otorgan, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas hasta el día 12 de Diciembre de 2009.	
La calificación de poderes para la Junta, si procediere, se preparará en las oficinas de Servicios Corporativos S.A., ubicadas en Avda. El Golf N°140, primer piso, el día 17 de Diciembre de 2009 de 17:00 a 18:00 horas, y la calificación misma se practicará el mismo día de la Junta, a contar de las 08:30 horas y hasta su inicio.	
EL GERENTE GENERAL	

**10. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.** -----

A continuación, el señor Presidente indicó que correspondía, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, proceder a designar aquellos accionistas que, junto con el Presidente y el Secretario, firmarían el acta de la presente Junta. Conforme a la Circular N° 1.291 de la Superintendencia de Valores y Seguros y con la finalidad de obtener una pronta expedición del acta, se propuso que cinco accionistas presentes en la Junta fueran designados para que a lo menos tres cualesquiera de ellos firmaran el acta respectiva. -----

Para tales efectos, el Presidente expresa que ha llegado a la mesa la siguiente proposición: -----

- (i) Don Tomás Vidal Kunstmann representante de Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.; -----
- (ii) Don Eugenio Acevedo Vergara, representante de Fondos de Pensiones Capital A;-----
- (iii) Don Luis Lagos Salamanca, representante de Fondo de Pensiones Planvital A; -----
- (iv) Doña Constanza Pérez Silva, representante de Fondo de Pensiones Habitat A; y -----
- (v) Don José Vergara Arellano, representante de Fondo de Pensiones Provida A.-----

La Junta, por unanimidad de los presentes en la sala, acordó designar a dichas personas para que, a lo menos tres cualesquiera de ellas, junto al Presidente y Secretario, firmen el acta de la Junta, la cual deberá quedar firmada y salvada, si fuere el caso, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de celebración de la presente asamblea. -----

**11. TABLA.** -----

El Presidente procedió a dar lectura a las materias para las cuales había sido citada la Junta y que son las siguientes: -----

- (a) Conocer y pronunciarse sobre la proposición de aumentar el capital social, en la cantidad de US\$55.000.000 o en la suma que finalmente determine la Junta. -----
- (b) Conocer y pronunciarse acerca de la proposición de destinar US\$5.000.000 del aumento de capital a un plan de compensación de los trabajadores de la Compañía, en los términos del artículo 24 de la Ley N° 18.046. -----
- (c) De aprobarse el aumento de capital referido, efectuar las modificaciones a los estatutos sociales de Empresas Iansa S.A. necesarias para incorporar los acuerdos que adopte la Junta con motivo del aumento de capital social propuesto, incluyendo las modificaciones pertinentes en sus disposiciones permanentes, la eliminación o

modificación de las disposiciones transitorias y/o de disposiciones que hayan perdido vigencia, y la incorporación de los nuevos artículos transitorios que correspondan. -----

(d) Adoptar los acuerdos y otorgamientos de poderes que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las resoluciones que se acuerden en la Junta, con la finalidad de facultar al Directorio de la Sociedad para solicitar la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y proceder a su colocación. -----

(e) Adoptar las demás medidas necesarias para implementar los acuerdos anteriores, para cumplir y llevar a efecto las resoluciones que se decidan en esta Junta, pudiendo otorgar los poderes que fueren necesarios. -----

## 12. OBJETO DE LA JUNTA. -----

El Presidente informó a la Junta que el Directorio de la Sociedad había convocado a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de acordar un aumento del capital de la Sociedad, en la suma de US\$55.000.000, o en la cantidad que apruebe la asamblea, mediante la emisión de acciones de pago nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, en el número de acciones, precio y demás condiciones que acuerde la Junta, sin perjuicio que la Asamblea pueda acordar que se delegue en el Directorio la determinación final del precio de colocación de las acciones, según lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas. El Presidente informó, además, que parte de dicho aumento de capital sería destinado a planes de compensación para ejecutivos y trabajadores de la Sociedad y sus filiales, en los términos del artículo 24 de la ley N° 18.046. -----

El Presidente agregó que la necesidad del aumento de capital por la suma antes indicada dice relación con la implementación del plan de negocios e inversiones de la Compañía diseñado para los próximos cinco años y su financiamiento. Para estos efectos, el Presidente solicitó al Gerente General de la Compañía, don José Luis Irrázaval Ovalle, que explicara con mayor detalle esta proposición. -----

El señor Gerente tomó la palabra y se refirió al nuevo plan de negocios de la Sociedad para los próximos 5 años, denominado “**Plan Dulce 2014**”. El referido plan de negocios pretende ser desarrollado, en parte, con los fondos que se obtengan del aumento de capital que se pretende aprobar en la presente Junta, el cual apunta a fortalecer la principal área de negocios de Empresas Iansa S.A., vinculada a la producción de azúcar y subproductos, a través de la implementación de un nuevo modelo comercial, productivo y agrícola, que tiene como finalidad fortalecer la relación con clientes, consumidores finales y agricultores. En concreto, el nuevo plan de negocios, que ha sido desarrollado con la asesoría de la consultora internacional Booz & Co., y que fue aprobado por el Directorio de la Compañía, celebrado el día 25 de Noviembre de 2009, se estructura a partir de tres ejes principales: -----

**(a) Eje comercial:** Se considera el mejoramiento del portafolio de marcas de Empresas Iansa S.A., la redefinición de la estrategia de canales y de la estrategia industrial, y la complementación de las capacidades existentes en función de la nueva estructura. Asimismo, se contempla la integración a la compañía de las operaciones que desarrolla la filial local de la compañía azucarera ED&F Man, generando importantes sinergias para Iansa, por cuanto integrará a su operación el *know how* del negocio mayorista, y aportará una importante base de clientes industriales y servicios asociados. Para los efectos anteriores, y dada la complementariedad de los negocios de ambas compañías, el asesor financiero de Empresas Iansa S.A., IM Trust, ha valorizado la operación en US\$21.000.000, la que contempla el aporte de activos por sumas cercanas a los US\$40.000.000 (dentro de los que destacan existencias de azúcar por aproximadamente US\$21.000.000; cuentas por cobrar a terceros por aproximadamente US\$13.000.000; caja por US\$2.000.000; activos fijos por alrededor de US\$1.000.000 y otros activos), debiendo la Sociedad, por su parte, asumir pasivos por aproximadamente US\$21.000.000, derivados del inventario de azúcar adquirido. Asimismo, esta operación considera un *goodwill* por aproximadamente US\$10.000.000, que deriva de las utilidades que genera el negocio de ED&F Man, y que será incorporado en Empresas Iansa S.A., los que incluyen la continuidad de todos los servicios de Man Internacional. -----

**(b) Eje productivo/operacional/agrícola:** Para hacer frente a los nuevos desafíos que impondrá el nuevo modelo de negocio, se requiere efectuar importantes inversiones por alrededor de US\$29.000.000, que consistirán, entre otras, en mejoras en las plantas azucareras de Chillán, Linares y Los Angeles, y en el sistema de distribución. Así, el plan considera inversiones relevantes en el ámbito industrial para mejorar los rendimientos y disminuir los costos energéticos y contempla la ampliación y adquisición de nuevo equipamiento para la refinería ubicada en Chillán y para el Centro de Distribución y

Logística de Santiago. También se efectuarían inversiones en equipamiento agrícola para continuar con el proceso de tecnificación del cultivo de la remolacha. -----

**(c) Eje financiero:** El tercer pilar apunta al fortalecimiento financiero de la Compañía por lo que se destinarán aproximadamente US\$10.000.000 a la reducción de pasivos de la Sociedad. Asimismo, se contempla dentro del aumento de capital un monto de aproximadamente US\$5.000.000 para un plan de *Stock Options* para ejecutivos de la Compañía. -----

El Presidente deja constancia en acta que la presentación efectuada por el Gerente General fue apoyada por la exhibición de un *power point*, en el que se indicaban en detalle las cifras de interés para los accionistas. -----

Acto seguido, el Secretario toma la palabra y expone que el actual capital social, conforme a lo indicado en la última Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 29 de Abril de 2009, asciende a la suma de US\$176.318.235,72, dividido en 2.669.711.231 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, todas ellas totalmente suscritas y pagadas. -----

Para establecer el número de las acciones que serán emitidas producto del aumento de capital, y sin perjuicio de lo que acuerde posteriormente esta Asamblea, la mesa ha propuesto emitir, con cargo al referido aumento de capital, la cantidad de 1.500.000.000 nuevas acciones de pago, sin valor nominal, de las cuales, 1.350.000.000 serán ofrecidas preferentemente a los señores accionistas a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas, el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso que de inicio al período de opción preferente. Las restantes 150.000.000 acciones, correspondientes a un 10% del total de las acciones que se pretenden emitir, serán destinadas para planes de compensación que el Directorio elabore al efecto para ejecutivos y trabajadores de la Sociedad y/o de sus filiales, mediante un programa de opciones para la suscripción de acciones de la Sociedad. Respecto de dicha parte del aumento de capital, los señores accionistas no gozarán del derecho de opción preferente, conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 24 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas. -----

El Secretario expuso que para efectos de lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la Junta debe recibir información amplia y razonada acerca de los elementos de valorización de las acciones. Para dichos efectos, el Secretario informa que el valor libro de la acción de la Sociedad, actualizado al 30 de Noviembre 2009, en la forma señalada en el artículo 77 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, es de US\$0,1077, que corresponde a la suma de \$53,29, considerando el Tipo de Cambio Observado vigente a esa fecha, ascendente a la suma de \$494,82. Por su parte, los precios promedios ponderados de las transacciones registradas en las bolsas de valores del país, en los dos meses anteriores al día de esta Junta, determinados en la forma establecida en el artículo 79 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, fueron los siguientes: -----

- Bolsa de Comercio de Santiago : \$38,28; -----
- Bolsa Electrónica de Chile : \$35,40; y -----
- Bolsa de Valores de Valparaíso : \$35,62. -----

Para efectos de información de los señores accionistas, se contó con certificados emitidos por las bolsas antes indicadas, que acreditan los precios señalados. -----

Señaló el señor Secretario que el precio promedio ponderado de todas las transacciones registradas en las tres bolsas de valores del país, en los dos meses anteriores al día de la Junta, es de \$38,16 por acción. -----

Luego de haber entregado a los señores accionistas dicha información, el Presidente propone que la Junta faculte al Directorio para que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Sociedad Anónimas, fije el precio final de colocación de las acciones, siempre que esa colocación se efectúe dentro de los 120 días siguientes a la fecha de celebración de esta Junta. En todo caso, si a consecuencia del valor de colocación que efectúe el Directorio, se obtiene un monto superior o inferior al valor que resulta de dividir el capital social por el total de acciones, esto es, la situación a la cual se refiere el artículo 32 del Reglamento de Sociedades Anónimas, ese mayor o menor valor será tratado de la manera que indique la normativa vigente al momento en que las acciones sean colocadas y se genere dicho mayor o menor valor. -----

Una vez que el Directorio haya definido la emisión, total o parcial de estas nuevas acciones, previa la inscripción de la emisión en el Registro de Valores a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros, se procederá a su colocación, también en forma total o parcial, según lo defina el Directorio, para lo cual los accionistas tendrán la opción preferente de suscribir este aumento de capital a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción,

conforme se indica en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, salvo respecto de aquellas acciones que sean destinadas a los planes de compensación para ejecutivos y trabajadores de la Compañía y/o sus filiales, según se indicó precedentemente. -----

El Presidente también propuso que en caso de opciones de suscripción preferente que den origen a fracciones de acciones, dichas opciones se reduzcan al número entero de acciones inmediatamente inferior. En el caso de aquellos accionistas que tengan opciones de suscripción preferente por fracciones de acciones inferiores a una acción, se les dará la posibilidad de suscribir a lo menos una acción, con cargo a las acciones que se formen con las fracciones de acciones disponibles. -----

Luego, el Presidente propuso a la Junta que las acciones provenientes de este aumento de capital y que no sean suscritas por los accionistas y/o sus cesionarios en ejercicio de su opción preferente o aquéllas cuyos derechos de opción sean renunciados total o parcialmente, puedan ser ofrecidas libremente a los accionistas o a terceros, ya sea en Chile o en el extranjero, en las oportunidades y cantidades que determine el Directorio, siempre que no se ofrezcan a valores inferiores o en condiciones más favorables a las que hayan sido ofrecidas en el período de opción preferente, salvo que estas ofertas a terceros se hagan en bolsas de valores, según lo indica el artículo 29 inciso final del Reglamento sobre Sociedades Anónimas. A mayor abundamiento, el Secretario propone que las acciones cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, por los accionistas que tengan derecho a los mismos, puedan ser ofrecidas por el Directorio en los términos antes indicados, desde el momento mismo en que tal renuncia sea comunicada a la Sociedad o sea conocida por la misma. Asimismo, y tal como lo indica el inciso cuarto del artículo 24 de la ley N° 18.046, el saldo de acciones no suscrito en el período de opción preferente podrá igualmente ser destinado por el Directorio a los planes de compensación de los ejecutivos y trabajadores de la Sociedad y/o de sus filiales. -----

El plazo máximo para la emisión, suscripción y pago de las acciones representativas del aumento de capital será de tres años a contar de esta fecha, salvo respecto de las acciones que serán destinadas a planes de compensación para ejecutivos y trabajadores de la Sociedad y/o sus filiales, en cuyo caso ellas deberán ser colocadas en un plazo de 5 años, también contado desde esta fecha, de conformidad con el artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas. -----

Las acciones representativas del aumento de capital deberán ser pagadas en dinero efectivo o mediante cheque bancario o vale vista bancario de disponibilidad inmediata, al momento de su suscripción por los accionistas o sus cesionarios. Si el accionista o su cesionario paga una suma inferior al valor de las acciones suscritas, la suscripción se reducirá al número de acciones efectivamente pagadas en ese acto. Las acciones serán pagadas en pesos, moneda nacional de curso legal. Sin perjuicio de lo anterior, teniendo presente que el capital social de la Sociedad se encuentra expresado en dólares de los Estados Unidos de América, la suma efectivamente pagada en pesos por concepto de suscripción de las acciones se convertirá a dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo al tipo de cambio Dólar Observado publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial, vigente al momento del pago, y de acuerdo a esa conversión se incorporará al capital social. -----

Las acciones de pago con cargo al aumento de capital que acuerde esta Junta para los efectos de su emisión deberán ser previamente inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, de acuerdo al procedimiento previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros. -----

De aprobarse por la Junta este aumento de capital, el capital social alcanzaría, en definitiva, la suma de US\$231.318.235,72, dividido en 4.169.711.231 acciones nominativas, todas de una misma y única serie y sin valor nominal. -----

**ACUERDO:** El Presidente ofreció la palabra a los asistentes, y tras algunas consultas sobre la presentación efectuada por el señor Gerente General, se procedió a la votación del aumento de capital, siendo aprobado el aumento, en los términos antes expuestos por el Presidente, por la totalidad de los accionistas asistentes, salvo el voto en contra de: (i) Banco Itaú (por cuenta de inversionistas) por 3.980.288 acciones; (ii) Banco de Chile (por cuenta de terceros) por 34.126.340 acciones; (iii) Administradora de Transportes y Bodegajes Limitada por 23.050.027 acciones, y (iv) Mariano Gasto Coderch por 200.370.- Así, el acuerdo anterior fue aprobado por el voto favorable de 1.667.004.551 acciones, que representa el 96,45% del total de las acciones asistentes con derecho a voto en la Junta, y con el voto en contra de 61.357.025 acciones, que representa el restante 3,55% del total de las acciones asistentes con derecho a voto en la Junta. De esta manera quedó

aprobado todo lo expuesto en este punto, especialmente en lo relativo al aumento de capital y a destinar aquella parte antes indicada de las acciones representativas del aumento de capital, a planes de compensación para ejecutivos y trabajadores de la Sociedad y/o de sus filiales, en los términos del artículo 24 de la Ley N° 18.046. -----

### **13. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES.** -----

Con el objeto de reflejar el aumento de capital social aprobado por esta Junta, el Presidente explicó que deberían reformarse los estatutos sociales en el siguiente sentido:

**Uno)** Reemplazar el Artículo Quinto permanente por el siguiente: "**Artículo Quinto.-** El capital de la sociedad es la suma de US\$231.318.235,72 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 4.169.711.231 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal". -----

**Dos)** Sustituir el Artículo Transitorio de los estatutos sociales por el siguiente: "**Artículo Transitorio.-** El capital de la sociedad, ascendente a la cantidad de US\$231.318.235,72, dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 4.169.711.231 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, se encuentra suscrito, pagado y por suscribir y pagar de la siguiente manera: -----

**(Uno)** Con la suma de US\$176.318.235,72 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 2.669.711.231 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, todas ellas íntegramente suscritas y pagadas a la fecha; y -----

**(Dos)** Con la suma de US\$55.000.000, dividido en 1.500.000.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, cantidad que corresponde al aumento de capital social acordado en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 18 de Diciembre de 2009, las que se emitirán, suscribirán y pagarán de la siguiente forma:----

(i) la cantidad de 1.350.000.000 acciones de pago que serán ofrecidas preferentemente a los accionistas en conformidad a la ley, y si quedare un remanente de acciones no suscritas o no pagadas al término del período de opción preferente, ellas podrán ser colocadas por el Directorio entre los accionistas que suscribieron y pagaron las acciones en el período de opción preferente o ser colocadas con terceros, todo ello de conformidad al artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 18.046, o puedan ser destinadas a los planes de compensación de los ejecutivos y trabajadores de la Sociedad y/o de sus filiales tal como lo indica el inciso cuarto del artículo 24 de la ley N° 18.046. Estas acciones deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas en el plazo de tres años contados desde la celebración de la junta general extraordinaria de accionistas de fecha 18 de Diciembre de 2009; y -----

(ii) la cantidad de 150.000.000 acciones de pago que serán emitidas por la Sociedad para dar cumplimiento a planes de compensación para ejecutivos y trabajadores de la Sociedad y/o sus filiales, conforme al programa de opciones que el Directorio elaborará al efecto, y que serán suscritas y pagadas por los ejecutivos y trabajadores de la Sociedad y/o de sus filiales que ejerzan las opciones de suscripción de acciones que les hubiere otorgado la Sociedad. Respecto a esta parte del aumento de capital, los accionistas no gozarán de la opción preferente, conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 24 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas. El plazo para suscribir y pagar estas últimas acciones será de 5 años, contado desde la celebración de la junta extraordinaria de accionistas de fecha 18 de Diciembre de 2009. Todas las acciones que se emitan con motivo de este aumento de capital, serán pagadas en pesos, moneda nacional de curso legal. Sin perjuicio de lo anterior, teniendo presente que el capital social de la Sociedad se encuentra expresado en dólares de los Estados Unidos de América, la suma efectivamente pagada en pesos por concepto de suscripción de las acciones se convertirá a dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo al tipo de cambio Dólar Observado publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial, vigente al momento del pago de las acciones, y de acuerdo a esa conversión se incorporará al capital social. Para los efectos de este aumento de capital, el Directorio quedó ampliamente facultado para proceder y acordar, con las más amplias atribuciones, los términos de la emisión y colocación de las acciones de pago necesarias para la materialización del aumento de capital acordado y de su suscripción y pago, ya sea de una vez o en parcialidades, y en especial para: -----

(a) Establecer el precio de oferta y colocación de las acciones, sujeto a que la referida colocación se efectúe dentro de los 120 días corridos siguientes a la fecha de celebración de la junta extraordinaria de accionistas de fecha 18 de Diciembre de 2009;-----

(b) Determinar libremente todas las materias relacionadas con respecto a las acciones resultantes del aumento de capital que serán destinadas a planes de compensación para ejecutivos y trabajadores de la Sociedad y/o de sus filiales, en los términos del artículo 24 de la Ley N° 18.046, pudiendo determinar y establecer los términos y condiciones de las

*opciones que formen parte de dichos programas, incluidos los períodos en los cuales se encontrarán vigentes las opciones, los plazos, oportunidades y demás condiciones para su aceptación o ejercicio, los ejecutivos y trabajadores que se verán beneficiados con las mismas, las cantidades de acciones que serían objeto de las opciones que se ofrezcan y toda otra materia relacionada con dichos planes de compensación;*-----

(c) *Realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones de pago representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, y en las bolsas de valores del país, pudiendo al efecto representar o hacer representar a la sociedad en todo tipo de solicitudes, trámites, procedimientos, presentaciones, declaraciones y demás gestiones y actuaciones que correspondan para el registro y oferta de las acciones en los respectivos mercados de valores;*-----

(d) *Representar o hacer representar a la Sociedad ante todo tipo de autoridades, entidades o personas relacionadas con los mercados de valores, incluyendo pero sin limitarse, a entidades gubernamentales, regulatorias y fiscalizadoras, bolsas de valores, corredores de bolsas, agentes colocadores, bancos de inversión, entidades clasificadoras de riesgo y demás que sean necesarias o convenientes para realizar el registro, oferta y colocación de las acciones correspondientes al aumento de capital, ya sea en Chile y/o en el extranjero;*-----

(e) *Representar o hacer representar a la sociedad en la negociación y celebración de los contratos de depósito, custodia y colocación que sean necesarios para la emisión y oferta de las acciones correspondientes al aumento de capital aprobado;*-----

(f) *Establecer el procedimiento de ejercicio de la opción preferente para suscribir las nuevas acciones, en cuanto resulte procedente; y*-----

(g) *Realizar todos los demás actos y contratos que sean necesarios y suficientes para la colocación de las acciones representativas del aumento de capital".*-----

**ACUERDO:** El Presidente ofreció la palabra a los asistentes, quienes no efectuaron observaciones sobre el particular, por lo que se procedió a la votación de este acuerdo, siendo aprobado por todos los accionistas asistentes a la Junta, salvo el voto en contra de: (i) Banco Itaú (por cuenta de inversionistas) por 3.980.288 acciones; (ii) Banco de Chile (por cuenta de terceros) por 34.126.340 acciones; (iii) Administradora de Transportes y Bodegajes Limitada por 23.050.027 acciones, y (iv) Mariano Gasto Coderch por 200.370.-----

Así, el acuerdo anterior fue aprobado por el voto favorable de 1.667.004.551 acciones, que representa el 96,45% del total de las acciones asistentes con derecho a voto en la Junta, y con el voto en contra de 61.357.025 acciones, que representa el restante 3,55% del total de las acciones asistentes con derecho a voto en la Junta. De esta manera quedó aprobado lo expuesto en este punto relativo a la modificación de los artículos Quinto permanente y el Artículo Transitorio de los estatutos sociales.-----

#### **14. FACULTADES AL DIRECTORIO.**-----

A continuación, el Presidente propuso a la Junta que el Directorio quede ampliamente facultado, pudiendo delegar dichas facultades en el Gerente General o en cualesquiera de sus apoderados, para que proceda a emitir materialmente las nuevas acciones representativas del aumento de capital y para efectuar su inscripción en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros; para que determine y resuelva el número de acciones que corresponda a los distintos accionistas o sus cesionarios o terceros, según corresponda, durante el período de suscripción preferente, otorgue las opciones a los accionistas o sus cesionarios para suscribirlas; celebre los contratos de suscripción de acciones y exija su cumplimiento; para resolver todo lo relativo a la sumatoria de fracciones que resulten en entero producida en el prorrateo entre accionistas y aquellos a cuya suscripción renunciaren los accionistas con derecho a ella; y, en general, para que defina y resuelva, dentro del marco de los acuerdos adoptados en esta junta general extraordinaria de accionistas, todos los aspectos relativos a la emisión y colocación de las acciones correspondientes a este aumento de capital.-----

En virtud de este poder, el Directorio o los apoderados que este órgano designe al efecto, estarán facultados para suscribir todo tipo de instrumentos públicos o privados; para celebrar todo tipo de actos, contratos y acuerdos, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; para aceptar las modificaciones a los contratos o documentos referidos, para firmar cualquier tipo de cartas, notificaciones, instrucciones, solicitudes u otros documentos de cualesquiera clase; como, asimismo, para acordar todas las condiciones de la esencia, naturaleza y accidentales de dichos

documentos y contratos; y realizar todo tipo de actuaciones y gestiones relacionadas con todo lo anterior. -----

**ACUERDO:** Sometida a la consideración de los señores accionistas las proposiciones anteriores, se procedió a su votación, siendo aprobada por todos los accionistas asistentes a la Junta, salvo el voto en contra de: (i) Banco Itaú (por cuenta de inversionistas) por 3.980.288 acciones; (ii) Banco de Chile (por cuenta de terceros) por 34.126.340 acciones; (iii) Administradora de Transportes y Bodegajes Limitada por 23.050.027 acciones, y (iv) Mariano Gasto Coderch por 200.370. -----

Así, el acuerdo anterior fue aprobado por el voto favorable de 1.667.004.551 acciones, que representa el 96,45% del total de las acciones asistentes con derecho a voto en la Junta, y con el voto en contra de 61.357.025 acciones, que representa el restante 3,55% del total de las acciones asistentes con derecho a voto en la Junta. -----

#### **15. COSTOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES.** -----

Toma la palabra el señor Presidente e indica que en cumplimiento de lo dispuesto por las Circulares Números 1.370 y 1.736 de la Superintendencia de Valores y Seguros, corresponde informar a los señores accionistas sobre el tratamiento contable que se dará a los costos de emisión y colocación de las acciones correspondientes al aumento de capital aprobado y el monto estimado de ellos. -----

Al respecto, el Presidente informa que el monto estimado de los costos de emisión y colocación de las acciones que se espera incurrir es aproximadamente de 8.000 Unidades de Fomento, las cuales incluyen: (i) Comisiones de colocación y gastos de asesoría financiera; (ii) Gastos en asesorías legales y contables; y (iii) Gastos de impresión, *roadshow* y publicidad. -----

En cumplimiento de las citadas Circulares, se debe aplicar el siguiente tratamiento contable a los costos de emisión y colocación de las acciones: afectar el patrimonio social, registrando en las partidas de patrimonio correspondiente, el producto neto de la colocación de acciones, deduciendo de la cuenta "Sobre precio en venta de acciones propias", los costos de emisión y colocación de tales acciones. En caso que la cuenta de sobreprecio no tenga saldo o que los costos señalados excedan su monto, éstos se registrarán en una cuenta denominada "Costos de emisión y colocación de acciones" que se presentará formando parte del rubro "Otras Reservas". En todo caso, se deberá aplicar este tratamiento a aquellos costos que estén directamente relacionados con dicha emisión y colocación. Por otra parte, en la próxima junta extraordinaria de accionistas que celebre la Sociedad, la cuenta "Costos de emisión y colocación de acciones" deberá ser deducida del capital pagado, de conformidad a las Circulares ya citadas. -----

La Junta tomó debida nota de lo informado por el Presidente. -----

#### **16. OTROS ACUERDOS.** -----

Tal como indica el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Presidente señala que los acuerdos se llevarán a cabo una vez firmada el acta por el Presidente, Secretario y aquellos accionistas designados al efecto. El señor Presidente hizo presente a los accionistas que, según dicha disposición legal, el acta deberá quedar firmada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la celebración de esta Junta. -----

#### **17. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** -----

El señor Presidente propuso facultar al señor Gerente General y a los abogados señores Paul de La Taille Urrutia y Juan Esteban Montero León para que, actuando conjunta o separadamente uno cualesquiera de ellos, reduzcan a escritura pública todo o parte del acta que se levante de la presente Junta y requieran las inscripciones, subinscripciones, anotaciones, publicaciones y cancelaciones que procedan. -----

Asimismo, se propuso facultar a estas mismas personas para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, en representación de la Sociedad, proceda, a requerimiento de las autoridades que en derecho correspondieren, en especial de la Superintendencia de Valores y Seguros, a otorgar los documentos y escrituras aclaratorias o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por esta Junta de Accionistas. Asimismo, se propone facultarlos y conferirles poder para realizar todos los actos, trámites y diligencias que fueren necesarios para el cumplimiento de los acuerdos adoptados, dejándose expresa constancia que estos últimos podrán cumplirse de inmediato, bastando para ello que el acta de la presente Junta se encuentre suscrita por quienes han sido designados para tal efecto. -----

Finalmente, el Presidente propuso facultar al Gerente General de la Sociedad o quien haga sus veces, para que proceda a comunicar a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores los acuerdos adoptados en esta Junta. -----

Luego que el señor Presidente ofreciera la palabra y sin que se hayan formulado observaciones, la Junta, por unanimidad de los presentes dio por aprobado lo propuesto por el señor Presidente. -----

No habiendo otras materias a ser tratadas por esta Junta, el Presidente declaró terminada la misma, siendo las 11:15 horas, levantándose la asamblea. -----